



Presentada en esta Real Audiencia.

SEDE CUARTO, CUARENTA Y SEIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1811

Don de parecer q^e durante las actuales circunstancias de escasez de moneda, se sugieren los reales a S. M. al peso de diez y siete libras esto es una libra por cada ochavo y así no habrá engano en una parte a otra con lo demás q^e contiene. Y en feridos por esta Ciudad Nueva. Y prueva dho Informe y de a luego pagase favor por medio de Edictos p^o q^e se comite a dho. Orrelano p^o tanto q^e otra cosa se determine.

Y de lo qual acordó esta Ciudad por ante nos sus señores C. M. mayores de este Ayuntamiento. En q^e se firmamos y damos fe =

Miguel Garcia

Romanos de Bonetti Juan Alban

En la M. N. y M. A. Ciudad de Santiago y Salas Capitulares en esta la tarde de hoy diez y

